

Lima, 05 de noviembre de 2021
Carta PRFNP N° 807-2021

Abogada

Patricia Mercedes Gallegos Quesquén

Directora (d.t.) General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Asunto: Prórroga de plazo para la elaboración del expediente técnico de ingeniería de detalle del sitio SO 108

Referencia: Resolución Directoral N° N° 163-2021-MINEM/DGAAH (02.07.2021)

De mi consideración:

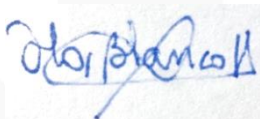
Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual su representada aprobó el Plan de Rehabilitación del Sitio impactado SO108 (sitio 2), ubicado en el distrito Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, en virtud del cual otorgó un plazo de 90 días hábiles contados desde la aprobación del referido plan para la elaboración del expediente técnico de ingeniería de detalle.

Sobre el particular, en virtud a los acuerdos efectuados por la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para remediación ambiental en sus trigésimo segunda y trigésimo tercera sesiones¹, ha sido necesario realizar diversas gestiones que permitan la elaboración de expedientes técnicos de ingeniería de detalle de un grupo de planes de rehabilitación aprobados por su representada en la cuenca Corrientes, y a la vez se pueda hacer uso eficiente de los recursos con los que cuenta el Fondo, razón por la cual se encuentra retrasado el inicio de la elaboración del expediente técnico de ingeniería de detalle del Plan de Rehabilitación del sitio SO 108, entre otros.

En virtud de lo antes señalado y estando próximos al vencimiento del plazo otorgado mediante la referida Resolución Directoral para la elaboración del expediente técnico de ingeniería de detalle del sitio SO 108, solicitamos a su representada evaluar de oficio y otorgar la prórroga de dicho plazo por el mismo periodo, según lo establece el tercer párrafo del numeral 17.5 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 30321, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2016-EM y su modificatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Flor Blanco Hauchecorne

Gerente del Programa de Pasivos Ambientales

¹ Trigésimo segunda sesión de fecha 31.03.21, Acuerdo 3, Trigésimo tercera sesión del 06.07.21, segundo párrafo del Acuerdo 2 (modifica el Acuerdo 3 de la sesión 32) y Acuerdo 5 (referido a la posibilidad de modificar la asignación del presupuesto por cada cuenca efectuado por la Junta de Administración en su Segunda Sesión)